

129

**SEÑOR JUEZ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA.
E.S.D.**

REF: EJECUTIVO MIXTO No 2011-00366.

**DEMANDANTE: BANCO FINANDINA SA.
DEMANDADO: FERNANDO BELTRAN ROMERO.**

ASUNTO: INFORME.

ALIRIO SERRATO TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No 79.004.493 expedida en Guaduas, en condición de auxiliar de justicia y designado como **SECUESTRE**, sobre el vehículo de placas **RGP-856**, marca CHEVROLET, línea D MAX, tipo DOBLE CABINA, clase CAMIONETA, por medio de la presente, me permito manifestar lo siguiente:

1. Que la diligencia de secuestro se realizó el día 02 de febrero del año 2023, por despacho comisorio No 148, realizada por el juzgado segundo promiscuo municipal de Guaduas, donde se hace el desplazamiento hasta el parqueadero la Consolata, situado en el barrio centro del municipio de Guaduas, y una vez allí, se ubica el vehículo, en un sector del parqueadero con bastante dificultad para llegar hasta el, pues estaba acorralado por vehículos muy pegados a este y sin espacio para poder ingresar, además de ello con gran cantidad de rastrojo, haciendo el ingreso por la parte posterior de su ubicación; Una vez cerca del mismo, e identificado por las placas, se procedió a dar una descripción, mediante grabación al despacho y el registro fotográfico en mi poder, del estado actual de conservación, solo en lo que se pudo evidenciar, pues debido a las condiciones en donde se encontró y su entorno, No se pudo revisar su estado de carrocería por el costado derecho, su estado de mecánica de patio, es decir, la parte de abajo del mismo, el funcionamiento del motor, los panorámicos, ni el estado interior del mismo, al encontrarse asegurado con llaves, pero desde el exterior se observó que estaba lleno de barro disecado en toda la parte interior de la cabina, incluido su tapicería y sillas.
2. La administradora y el propietario (vía telefónica) del parqueadero, manifestaron que dicho vehículo sufrió una inundación por un evento de caso fortuito ocurrido

en el año 2021, donde todos los vehículos estacionados en ese sector del parqueadero, incluido el aquí mencionado, sufrieron inundación, por ser un sitio profundo del parqueadero, donde el agua sobrepaso a la altura de la capota o carrocería.

3. Igualmente, el día de la diligencia, no estaba el dueño del parqueadero, y tampoco contaban con una grúa en el momento, para retirar varios de los vehículos que lo antecedían, por lo que no fue posible su extracción de ese sitio, dejando constancia de ese hecho en la grabación realizada por el despacho. Igualmente, dentro de la misma manifesté al despacho que tenía un garaje cerrado en otro inmueble en custodia donde podía guardar el vehículo, una vez el propietario del parqueadero lo pusiera en un sitio donde fuera posible movilizarlo.
4. Para ese mismo día, se comunicó conmigo el dueño del parqueadero manifestándome, que sacaría el vehículo de ese sitio y lo mandaría a lavar, en consideración a que estaba embarrado en su parte interior y exterior por la inundación que había tenido; igualmente manifestó que no se podía encender porque no contaban con las llaves ni el control de encendido, pues nunca reciben llaves por políticas del parqueadero.
5. Nuevamente, para el día 13 de febrero, el señor MARIO GONZALES ALFONSO, propietario del parqueadero, se comunica conmigo, informando que ya el vehículo estaba lavado y ubicado en otro sector del parqueadero, solicitando mi presencia, para verificar su nuevo estado, de lo cual realice un registro fotográfico de la parte externa y del motor, la parte de la cabina se encontraba cerrada, pero se evidenciaba que le habían hecho limpieza, a las sillas, la tapicería y en general al conjunto interno. Una vez en ese estado, ya pudo observar mejor, el estado de la carrocería, donde se encontró una gran cantidad de rallones, abolladura de latas y todo lo que se puede evidenciar en el registro fotográfico.
6. Así mismo, el señor Gonzales presento oposición para el retiro del automotor, hasta que no se le cancelara el valor adeudado por el parqueadero, y dado a conocer el día de la diligencia de secuestro a la abogada del demandante.
7. Al preguntar de mi parte cuánto costaría el parqueadero a partir de la fecha, me manifestó que serían doscientos mil (\$200.000) pesos mensuales, por las 24, en patio abierto, sin techo. Esto en consideración que ya el vehículo quedaba bajo mi custodia y no inmovilizado como fue recibido, por el parqueadero.

130

Así las cosas, me permito manifestar al despacho, que no fue posible el retiro del automotor, para tenerlo bajo mi custodia, en un garaje que tengo con disponibilidad, como lo manifesté el día de la diligencia, que es techado y solo cuesta \$100.000= la mensualidad.

Solicito al despacho, poner en conocimiento de las partes este informe, y posteriormente, estaré atento a atender las instrucciones que se me puedan dar por parte del mismo.

Lo anterior para su conocimiento y trámites correspondientes.

Del señor juez.

Atentamente,



**ALIRIO SERRATO TORRES
SECUESTRE.**

Anexo: registro fotográfico (6 folios).

REGISTRO FOTOGRAFICO EL DIA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO



131

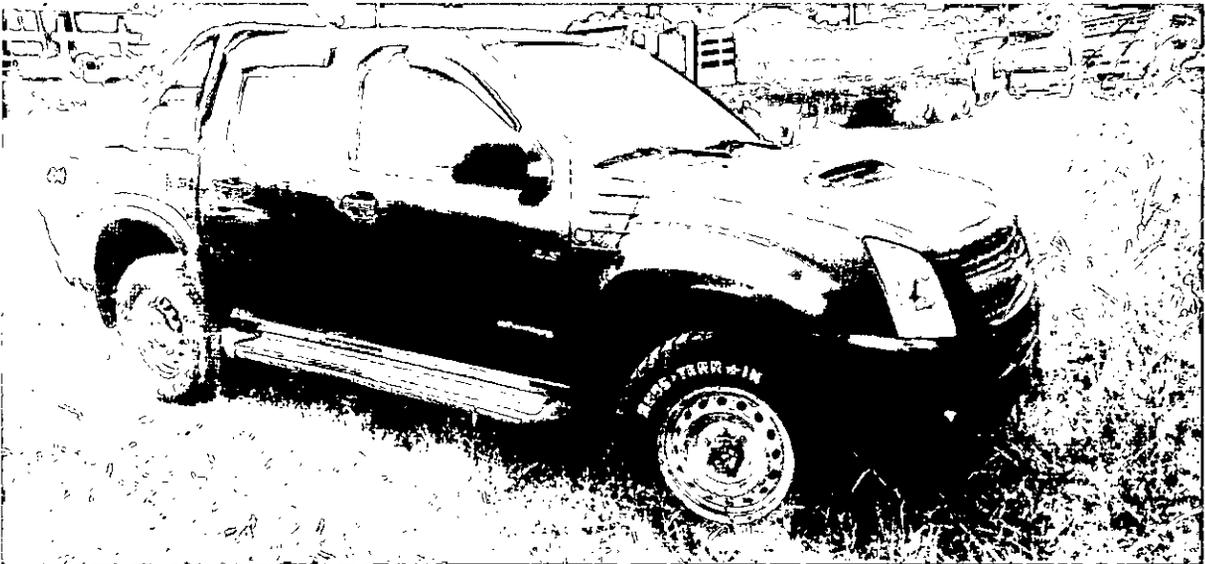


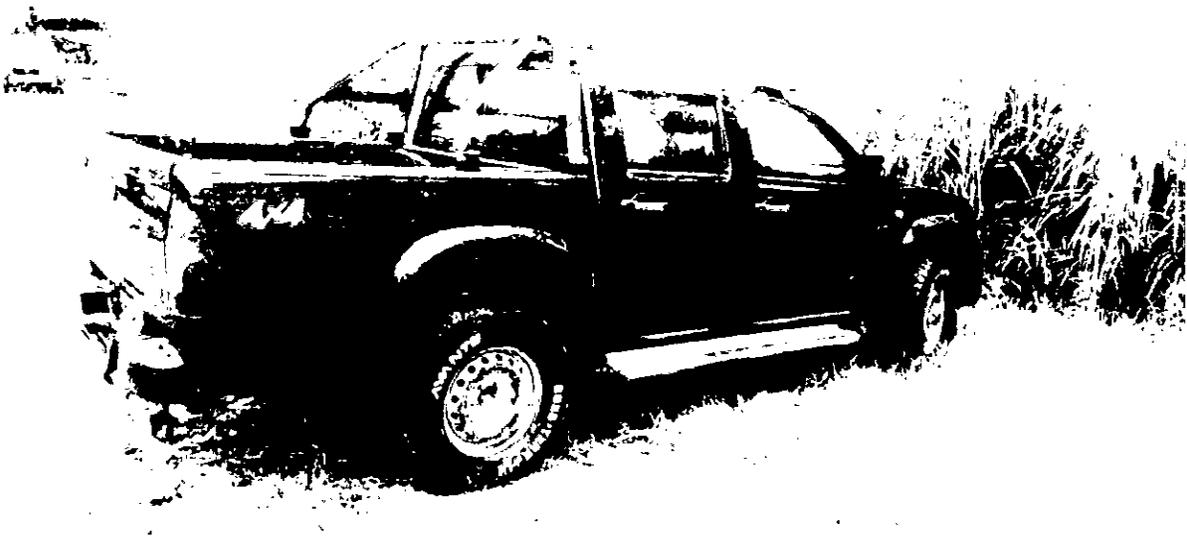
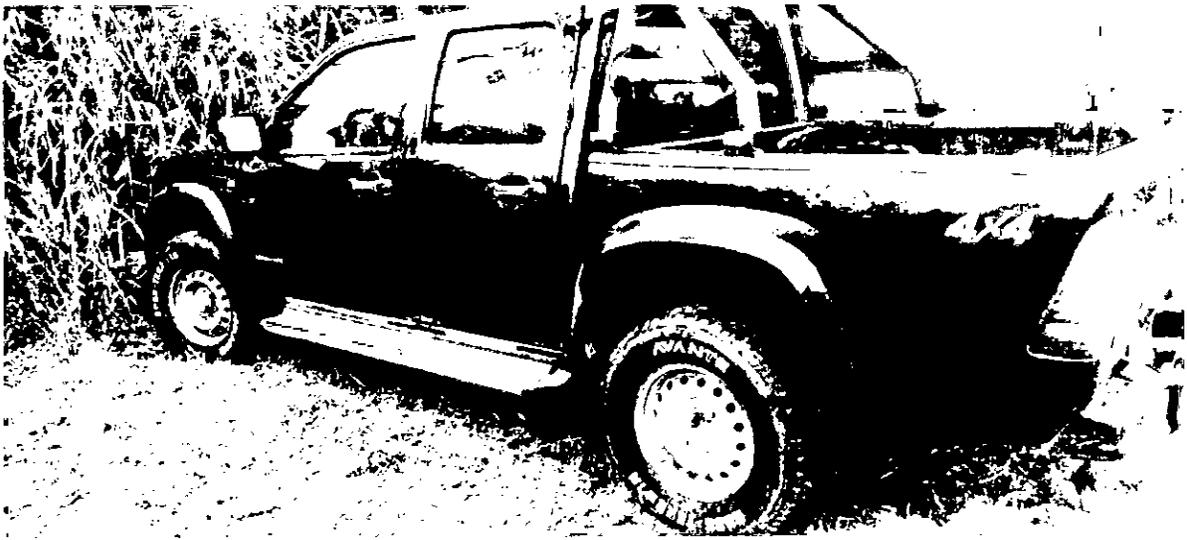
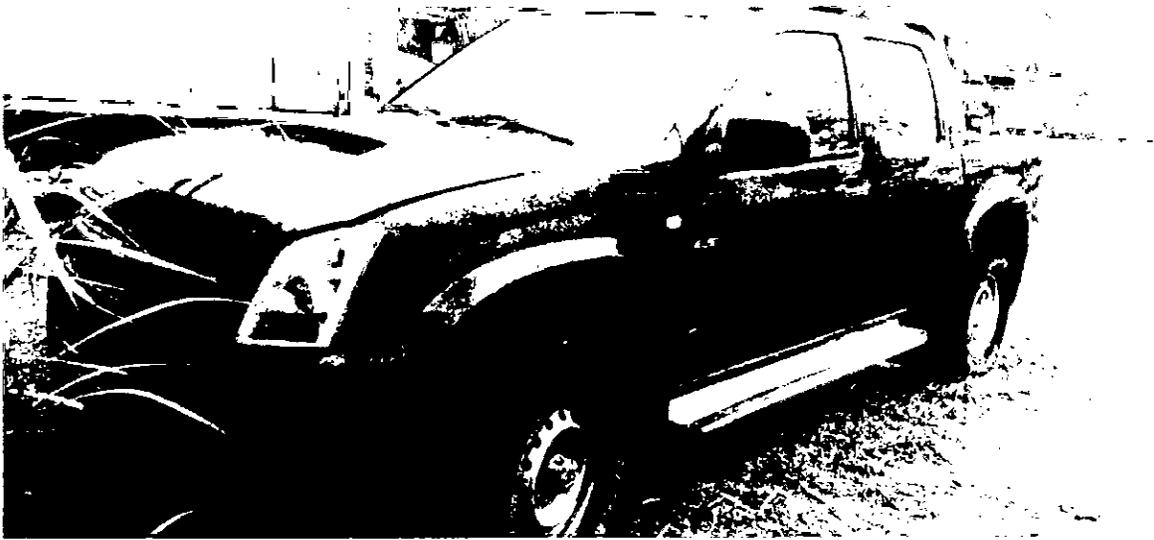


132



REGISTRO FOTOGRAFICO PARA EL DIA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, DESPUES DE SER LAVADO Y DISPUESTO EL VEHICULO EN OTRO LUGAR DEL PARQUEADERO.





133

